

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-913 *Resolución que dispone la publicación de la II Adenda 2017 a Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (M.A.R.E., S.A.)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la II Adenda 2017 al Convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, suscrita el 26 de diciembre de 2017, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 25 de enero de 2018.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

II ADENDA 2017 AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Eva Díaz Tezanos, Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B y con sede en Peña Herbosa nº 29, (39003 Santander), y facultada expresamente para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 21 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, el Excmo. Sr. Don Rosa Inés García Ortiz, mayor de edad, con DNI 13719436-M, en nombre y representación, en su condición de Directora General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultada para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 30 de marzo de 2017 y con número 304 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 929, Folio 132, Hoja S-759, Inscripción 53ª.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria.

Posteriormente con fecha 27 de marzo de 2015, se firma entre ambas partes la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, con el objeto de actualizar el plan económico-financiero de los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2019, fruto de la aprobación de nuevas tarifas con fecha 9 de marzo de 2015.

Con fecha 7 de diciembre de 2016, se firma entre ambas partes la I Adenda 2016 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, con el objeto de incorporar el sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Tina Mayor y modificar la financiación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A., por los servicios prestados objeto de la encomienda durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016.

Finalmente con fecha 31 de octubre de 2017, se firma entre ambas partes la I Adenda 2017 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, con el objeto de aumentar el plazo de duración de la citada encomienda hasta el 31 de diciembre de 2022, reajustando asimismo la financiación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A., por los servicios prestados objeto de la encomienda durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 a 31 de diciembre de 2022.

2.- El Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, creó la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, la cual asumía las competencias y estructuras de la anteriormente denominada Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, siendo por lo tanto esta Consejería actualmente el órgano autonómico competente el establecimiento y la ejecución de la política autonómica en materia de abastecimiento y saneamiento, sin perjuicio de las competencias del Estado y de los municipios al respecto, de conformidad con la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- La cláusula décimo primera del convenio de encomienda de gestión antes mencionado establece el plazo de vigencia de la encomienda, plazo que ha de ser adaptado según las nuevas necesidades de contratación que vayan surgiendo durante la vida de la encomienda.

En la actualidad, entre los contratos de explotación y mantenimiento de las instalaciones con terceros los sistemas de saneamiento de San Román, San Vicente, Reinoso, Comillas y EDARES Pequeñas (Pedreña, Ajo, Cieza, Miengo, Pechón, Ruiloba, Serdio, Treceño, Faro, Prellezo I y II, Cayón, Portillo, Casamaria, Camijanes, Rolz, Lamadrid, y Escalante) con una vigencia hasta noviembre de 2018 el de mayor vigencia. En la actualidad algunos de estos contratos se encuentran en situación de prórroga y en otros no existe la posibilidad de prórroga, siendo necesario formalizar un nuevo contrato para poder acometer inversiones y mejoras en las instalaciones que permitan periodificar dichas inversiones durante los cinco años de duración de los contratos y sin que ello suponga una carga financiera puntual en el momento de acometer las mismas con su consiguiente repercusión en la retribución del servicio.

4.- En la cláusula décimo segunda del convenio, que regula el posible reajuste de su financiación, se establece que cuando durante la ejecución de los servicios encomendados, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, la entidad pública de la que dependa el encomendatario realizará una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación a través de la correspondiente adenda.

Con fecha 20 de noviembre de 2017 la Dirección General de Medio Ambiente emite memoria económico-financiera, en la que pone de manifiesto la necesidad de actualizar las tarifas que rigen el presente convenio por razones de eficacia y eficiencia financiera, ya que desde el 1 de abril de 2015 no se han actualizado las tarifas que rigen el presente convenio, siendo necesaria a partir de enero de 2018 la adaptación a las variaciones de los costes materializadas durante estos años, en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta y séptima del convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes suscriben la II Adenda 2017 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, ajustada a las siguientes

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA

Con el fin de que MARE pueda licitar los contratos de explotación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento de San Román, San Vicente, Reinosa, Comillas y EDARES pequeñas, se modifica el primer párrafo de la cláusula décimo primera del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, que queda redactado de la siguiente manera:.

"El presente Convenio tendrá una vigencia de 9 años y 8 meses y surtirá efectos desde el 1 de abril de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2023".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifican el primer y tercer párrafo de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.) para la gestión de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, que quedan redactados de la siguiente manera:

"La financiación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017 y que estaban inicialmente fijados en VEINTITRES MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.604.261,80 €) de conformidad con la Adenda I 2016, se reajusta minorándose en una cantidad de UN MILLÓN TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.000.031,80.- €), con objeto de ajustar las estimaciones previstas a la ejecución real de la mismas, y se establece que la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2022, asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (142.168.033,97 €)".

"...Dicho importe se financiará con cargo a la partida 03.04.452A.227.12 o partida equivalente existente en el Presupuesto de gastos de la Consejería del Gobierno de Cantabria con competencias en materia de Medio Ambiente y de acuerdo con la distribución de cuantías establecidas en el Anexo I de Condiciones Económicas"

TERCERA.-MODIFICACIÓN ANEXO II.

Se modifica el anexo II (Condiciones económicas) del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 26 de diciembre de 2017.

GOBIERNO DE CANTABRIA
LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y
POLÍTICA SOCIAL

LA DIRECTORA DE MARE, S.A.

Fdo.: Eva DÍAZ TEZANOS

Fdo.: Rosa Inés GARCÍA ORTIZ.

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

ANEXO II: CONDICIONES ECONÓMICAS

ENCOMIENDA DE GESTION DE LA RED SANEAMIENTO

FECHA INICIO ENCOMIENDA: 01/04/2015
FECHA FIN ENCOMIENDA: 30/11/2023

TARIFAS DE LA ENCOMIENDA

Cuota Fija:		1.185.331,34	€/mes	
Ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe	
2018	1	1.137.279,00	1.137.279,00 €	
2018	11	1.185.331,34	13.038.644,74 €	
2019	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €	
2020	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €	
2021	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €	
2022	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €	
2023	12	1.185.331,34	14.223.976,08 €	
	72		85.295.804,14 €	

Cuota Variable Agua tratada:		0,0713	€/m3	
ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe	
2018	11.497.667	0,0786	903.716,62 €	
2018	104.271.913	0,0713	7.434.587,40 €	
2019	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €	
2020	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €	
2021	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €	
2022	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €	
2023	115.769.580	0,0713	8.254.371,05 €	
	694.617.480		49.610.159,27 €	

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

Cuota Variable secado de fangos:

57,12

€/Tn

ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe
2018	1.776,17	33,10	58.791,12 €
2018	19.537,83	57,12	1.116.001,04 €
2019	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2020	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2021	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2022	21.314	57,12	1.217.455,68 €
2023	21.314	57,12	1.217.455,68 €
	127.884		7.262.070,56 €

Retribución y régimen de Financiación establecido para los servicios encomendados

Ejercicio	RETRIBUCION
2018	23.689.019,92 €
2019	23.695.802,81 €
2020	23.695.802,81 €
2021	23.695.802,81 €
2022	23.695.802,81 €
2023	23.695.802,81 €
	142.168.033,97 €

2018/913